



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2023-GM/MDB

Breña, 05 de Junio de 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

#### VISTOS:

El INFORME N° 0159-2023-UTI-GM-MDB emitido por la Unidad de Tecnología de la Información, INFORME N°174-2023-OPP/MDB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 378-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre el **PROYECTO DE DIRECTIVA "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS CERTIFICADOS Y FIRMAS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, la Ley N° 27658 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Enero de 2002, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Ley N° 27269 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Mayo de 2020 y sus modificatorias, se regula la Ley de Firmas y Certificados Digitales, teniendo por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de Julio de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2011-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que modifica el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales establece normas aplicables al procedimiento registral en virtud del Decreto Legislativo N° 681 y Ampliatorias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 105-2012-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Octubre de 2012, se establece disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital, y modifica el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de Enero de 2013, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la